

APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

BO-T1251

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que esta operación fue aprobada para financiamiento por la Ventanilla I del Programa para Países Pequeños y Vulnerables (**SVC**), de conformidad con la comunicación de fecha 25 de noviembre de 2015 suscrita por Nadine Schiavi (ORP/GCM). Igualmente, certifico que existen recursos en el mencionado fondo, hasta la suma de **US\$200,000**, para financiar las actividades descritas y presupuestadas en este documento. **Recuerde que debe obtener la aprobación de esta operación antes del 16 de diciembre de 2015.** El compromiso y desembolso de los recursos correspondientes a esta certificación sólo debe ser efectuado por el Banco en dólares estadounidenses. Esta misma moneda será utilizada para estipular la remuneración y pagos a consultores, a excepción de los pagos a consultores locales que trabajen en su propio país, quienes recibirán su remuneración y pagos contratados en la moneda de ese país. No se podrá destinar ningún recurso del Fondo para cubrir sumas superiores al monto certificado para la implementación de esta operación. Montos superiores al certificado pueden originarse de compromisos estipulados en contratos que sean denominados en una moneda diferente a la moneda del Fondo, lo cual puede resultar en diferencias cambiarias de conversión de monedas sobre las cuales el Fondo no asume riesgo alguno.

ORIGINAL FIRMADO

12/09/2015

Sonia M. Rivera
Jefe

Fecha

Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento
ORP/GCM

APROBACIÓN

Aprobado:

ORIGINAL FIRMADO

12/14/2015

Hector Malarín
Representante
Representación en Bolivia
CAN/CBO

Fecha

Documento de Cooperación Técnica

I. Información Básica de la CT

País/Región:	Bolivia
Nombre de la CT:	Apoyo al Sistema Nacional de Inversión Pública
Número de CT:	BO-T1251
Jefe de Equipo/Miembros:	Oscar Lora (FMM/CBO), Jefe de Equipo; José Larios (FMM/CPE); Alejandro Lopez-Lamia (FMM/CBO); Axel Radics (IFD/FMM); Carolina Escudero (FMP/CBO); Sofía Greco (LEG/SGO); Jorge Cossío (CAN/CBO) y Mariana Canillas (IFD/FMM).
Taxonomía:	Apoyo al Cliente
Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	29 de octubre de 2015
Beneficiario:	Estado Plurinacional de Bolivia
Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Donantes que proveerán financiamiento:	Ventanilla I del Programa para Países Pequeños y Vulnerables (SVC)
Financiamiento Solicitado del BID:	US\$200.000
Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	24 meses
Fecha de Inicio requerido:	1 de enero de 2016
Tipos de consultores:	Firmas y consultores individuales
Unidad de Preparación:	FMM/CBO
Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CBO
CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	Si
CT incluida en CPD (s/n):	No
Sector Prioritario GCI-9:	Si

II. Objetivos y Justificación

- 2.1 La presente Cooperación Técnica (CT) tiene el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia (GBO), a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), para modernizar y desarrollar el marco normativo y operacional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a través del fortalecimiento de la fase de preinversión y de los procesos de monitoreo y evaluación de la inversión pública (IP).
- 2.2 Desde mediados de la década pasada, Bolivia atraviesa un contexto económico favorable que determinó un notable crecimiento de la IP, la cual pasó de 7,5% a 14,5% del PIB entre 2006 y 2014. El GBO planea sostener este esfuerzo de inversión en la siguiente década, manteniendo la IP en niveles que representarán alrededor de 16% del PIB entre 2015 y 2025. Este esfuerzo tiene el propósito de incrementar la productividad de la economía y de esta manera aportar al crecimiento económico del país¹.

¹ El GBO desarrolló la Agenda 2025, un plan de desarrollo de mediano plazo, cuyo programa de inversiones prevé la ejecución de IP por US\$125 mil millones hasta 2025, promediando 16,3% del PIB entre 2015 y 2025.

- 2.3 El significativo volumen de IP por ejecutar en la próxima década, las brechas de infraestructura y desarrollo social prevaletentes en el país, y la evidencia disponible que da cuenta de una baja calidad de la preinversión, traen consigo el desafío de mejorar la gestión de los recursos públicos y de contar con instrumentos que aporten a la medición de la calidad del gasto de las entidades gubernamentales. Para ello, el VIPFE, en su calidad de Órgano Rector del SNIP, busca entre otros: (i) mejorar la calidad de la preinversión, para lo cual aprobó recientemente un nuevo Reglamento Básico de Preinversión (RBP)^{2, 3}; (ii) desarrollar guías sectoriales para la formulación de proyectos y programas de IP;⁴ y (iii) fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación, vía el diseño de un sistema de seguimiento de proyectos y programas de IP, el cual ya fue parcialmente apoyado con financiamiento no reembolsable del Banco.⁵
- 2.4 Mediante la ejecución de la presente CT, el VIPFE busca avanzar en la difusión e implementación del marco normativo para la preinversión expresado en el RBP y en guías sectoriales de preinversión; marco que corresponde ser socializado en entidades de los niveles tanto central como subnacional del Estado.⁶ Asimismo, la CT apoyará al VIPFE para avanzar en la implementación informática del sistema de seguimiento, que será además ampliado en su diseño conceptual para abarcar la fase de evaluación de proyectos de IP.
- 2.5 Se espera que la presente CT sea un aporte a la estrategia sectorial Instituciones para el Crecimiento y el Bienestar Social del GCI 9 del Banco, a través de la consolidación de las capacidades de gestión del gasto de las entidades públicas; así como al Fortalecimiento de capacidades, al Refuerzo de la reforma del sector público y al Fomento del consenso en los niveles nacional y subnacional, actividades priorizadas para el apoyo de la Ventanilla I del Programa para Países Pequeños y Vulnerables. Las actividades de la CT serán complementarias al

² Resolución Ministerial No. 115 del Ministerio de Planificación, de mayo de 2015.

³ El nuevo RBP sustituye al reglamento anterior, aprobado en febrero de 2007, definía la fase de preinversión mediante el desarrollo secuencial de dos etapas: el Estudio de Identificación (EI) y el Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA). Por su parte, el nuevo RBP define la preinversión en una etapa única denominada Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (ETP), mediante el cual se establece la viabilidad técnica, económica, financiera, legal, social, institucional, medio ambiental, de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático de los proyectos de IP. La nueva norma de preinversión trae consigo una modificación conceptual de fondo que debe ser asimilada, en el corto y mediano plazo, por los funcionarios de las unidades responsables de la formulación de proyectos de todas las entidades públicas de los niveles central y subnacional de gobierno.

⁴ En la actualidad, no se disponen de guías para la formulación de estudios de preinversión en la mayor parte de los sectores, incluyendo el de Educación. En algunos casos, a pesar de existir guías o manuales, dichos instrumentos no se encuentran validados por el Órgano Rector del SNIP.

⁵ ATN/SF-12003-BO - Fortalecimiento del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuya ejecución concluyó en 2014.

⁶ A partir de la aprobación de la Resolución Ministerial No. 115, en mayo de 2015, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las entidades del Estado boliviano, el VIPFE ha socializado el RBP en entidades del Gobierno Central, enviando la nueva normativa mediante medios electrónicos y realizando talleres de capacitación con entidades sectoriales que ejecutan los mayores niveles de inversión (Transporte, Energía, Educación y Salud). Asimismo, el VIPFE avanzó con el desarrollo de similares tareas de difusión con instituciones ejecutoras que trabajan de manera multisectorial, como el Fondo de Inversión Productiva y Social y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Sin embargo, este esfuerzo de diseminación no ha alcanzado aún a la totalidad de las entidades del Gobierno central que formulan estudios de preinversión. En cuanto a los niveles subnacionales (gobiernos departamentales y gobiernos municipales), este esfuerzo aún no se ha iniciado.

recientemente aprobado Programa de apoyo a la preinversión para el desarrollo (BO-L1101), y contribuirán al Fortalecimiento de la gestión pública, área priorizada en la Estrategia de País con Bolivia 2011-2015 (GN-2631-1), la que prevé contribuir a la mejora de la calidad del gasto público. Cabe también mencionar que la CT se encuentra alineada con la Estrategia de País con Bolivia 2016-2020, en actual preparación, que establece como una de sus áreas prioritarias la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

III. Componentes y presupuesto

- 3.1 La CT está estructurada en tres componentes:
- 3.2 **Componente 1. Desarrollo e implementación de instrumentos de preinversión (US\$100.000).** Comprende actividades de desarrollo, capacitación y difusión relacionadas con instrumentos normativos y técnicos de preinversión que el Órgano Rector del SNIP busca realizar para fortalecer el sistema de IP: (i) difusión y capacitación sobre el contenido, alcances e implicaciones del RBP en entidades de la administración central y de gobiernos departamentales y municipales; y (ii) desarrollo de una guía sectorial de educación para la formulación y evaluación de proyectos en el sector Educación, en el marco de una nueva tipología de proyectos de IP establecida recientemente en el RBP.
- 3.3 **Componente 2. Sistema de seguimiento y evaluación (US\$65.000).** Comprende tres actividades orientadas a fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de la IP: (i) desarrollo conceptual de un sistema de evaluación de programas y proyectos de IP, que complemente los avances ya logrados por el VIPFE en esta área con apoyo del Banco;⁷ (ii) identificación de un conjunto de indicadores por tipología de proyectos, en al menos tres sectores relevantes, que permita contar con una metodología de medición estandarizada en las intervenciones financiadas con IP;⁸ y (iii) el desarrollo informático del módulo de seguimiento y evaluación de proyectos y programas de IP, con base en el diseño conceptual avanzado previamente.⁹
- 3.4 **Componente 3. Administración y auditoría (US\$35.000).** Comprende: (i) la contratación de un funcionario de apoyo para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en la CT; y (ii) la contratación de una firma de servicios de auditoría externa.

⁷ Con financiamiento de la ATN/SF-12003-BO - Fortalecimiento del Ministerio de Planificación del Desarrollo, el VIPFE preparó, con el apoyo de un consultor especializado, un estudio denominado "Plan de desarrollo e implementación del sistema de monitoreo". Para mayores detalles ver [Informe de consultoría referido a la conceptualización de un sistema de seguimiento de proyectos de inversión pública](#).

⁸ El VIPFE definirá los sectores para los cuales se identificarán y consensuarán listados de indicadores antes del inicio de la ejecución del proyecto; priorizando sectores para los cuales este trabajo es más complejo y que por tanto requiere la asignación de recursos. Cabe señalar que el VIPFE ya ha pre identificado los siguientes sectores de interés: Agropecuario, Educación, Energía y Productivo.

⁹ Con base en lo normado en el numeral 5.4, inciso (b) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9); se ha establecido que las contrataciones para el desarrollo de las actividades (i) y (ii) del Componente 2 serán realizadas bajo el método de selección directa.

Cuadro 1. Matriz de Resultados indicativa

Indicadores de resultado	Unidad	Línea de Base	Meta	Año	Medio de verificación
Resultados esperados: (1) Capacidad para el desarrollo de estudios de preinversión bajo el enfoque establecido por el nuevo RBP incrementada; y (2) Sistema de seguimiento de ejecución física y financiera de proyectos operando en el OR del SNIP.					
R1. Conocimiento sobre el contenido, alcances e implicaciones del RBP incrementado	Porcentaje	0	50	2017	Informe de medición de conocimientos de funcionarios públicos sobre el RBP, con base en pruebas “antes y después” aplicadas en los eventos de difusión y capacitación.
R2. Reportes mensuales de seguimiento de ejecución física y financiera de proyectos de IP preparados	Reportes	0	3	2017	Evidencia de la producción de reportes preparados por el VIPFE, correspondientes a los últimos 3 meses de ejecución de la Cooperación Técnica. ¹⁰
Indicadores de Producto	Unidad	Línea de Base	Meta	Año	Medio de verificación
Componente 1. Desarrollo e implementación de instrumentos de preinversión					
P1. Talleres de difusión y capacitación a entidades nacionales y subnacionales (50 funcionarios por taller, en promedio) realizados	Talleres	0	15	2º Sem 2016	Informe de entidad o firma capacitadora, que incluya listado de funcionarios participantes y resultados de la evaluación de conocimientos; aprobado por el VIPFE.
P2. Ejemplares del RBP elaborados y difundidos	Ejemplares	0	7.500	2º Sem 2016	Informe de distribución en eventos; y notas de envío a entidades del sector público.
P3. Guía sectorial de preinversión en el sector Educación realizada y aprobada	Guía Sectorial	0	1	1º Sem 2017	Resolución Ministerial que pone en vigencia la Guía.
Componente 2. Sistema de seguimiento y evaluación					
P4. Sistema de evaluación de proyectos y programas de IP a nivel conceptual desarrollado	Sistema	0	1	2º Sem 2016	Informe de consultoría aprobado por el VIPFE.
P5. Listado de indicadores para tres sectores priorizados, consensuado con actores sectoriales	Listado de indicadores	0	3	1º Sem 2017	Informe de consultoría aprobado por el VIPFE; y notas de conformidad con el listado de indicadores emitida por los correspondientes ministerios cabeza de sector.
P6. Módulo informático para el seguimiento de proyectos y programas de IP desarrollado e implementado	Módulo Informático	0	1	2º Sem 2017	Informe de conformidad de la Dirección General de Programación y Preinversión del VIPFE.

¹⁰ Considerando que la ejecución de la CT se iniciaría en enero de 2016, se estima que los reportes de seguimiento corresponderán a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Cuadro 2. Presupuesto Indicativo (en US\$)

Actividad / Componente	BID	Total
Componente 1. Desarrollo e implementación de instrumentos de preinversión	100.000	100.000
Difusión y capacitación	30.000	30.000
Servicios de imprenta	20.000	20.000
Desarrollo metodología de preinversión sector educación	50.000	50.000
Componente 2. Sistema de seguimiento y evaluación	65.000	65.000
Desarrollo conceptual sistema seguimiento y evaluación	15.000	15.000
Identificación de indicadores de seguimiento y evaluación	20.000	20.000
Desarrollo del módulo de seguimiento	30.000	30.000
Administración y Auditoría	35.000	35.000
Apoyo administrativo y de coordinación	30.000	30.000
Auditoría	5.000	5.000
Total	200.000	200.000

- 3.5 La supervisión de la ejecución de la CT estará a cargo la División de Gestión Fiscal y Municipal (FMM), a través del Jefe de Equipo de la CT. Se ha acordado con el GBO la realización de reuniones trimestrales de seguimiento de la ejecución de esta operación, con participación del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo y la Dirección General de Programación y Preinversión del VIPFE.

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 4.1 La ejecución de la CT estará a cargo del VIPFE, dependiente del MPD. El VIPFE tiene entre sus atribuciones: (i) ejercer las funciones de autoridad superior del SNIP (Órgano Rector); (ii) administrar los sistemas de información sobre inversiones; (iii) realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de IP; (iv) establecer los instrumentos técnico-metodológicos pertinentes que abarquen el ciclo completo de la IP; y (v) establecer el marco normativo del SNIP.
- 4.2 El VIPFE cuenta con amplia experiencia en la ejecución de préstamos y cooperaciones técnicas financiadas por el Banco y por otros organismos multilaterales y bilaterales¹¹. La Unidad de Preinversión (UP), dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión, será la unidad organizacional del VIPFE que asumirá la responsabilidad técnica y administrativa de la ejecución de la CT.
- 4.3 El Ejecutor realizará las adquisiciones y contrataciones correspondientes a la ejecución de la CT de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (GN-2349-9) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9) del Banco.

¹¹ El VIPFE tuvo a su cargo la ejecución de programas similares: préstamos 993/SF-BO - Financiamiento de la preinversión y 1678/SF-BO - Apoyo al desarrollo del SNIP; así como la CT ATN/SF-12003-BO - Fortalecimiento del Ministerio de Planificación del Desarrollo. Asimismo, a través de la Dirección General de Programación y Preinversión, estará a cargo de la ejecución de la operación BO-L1101 – Programa de apoyo al desarrollo del SNIP, recientemente aprobada.

V. Riesgos importantes

- 5.1 El Equipo de Proyecto no anticipa riesgos significativos que puedan impedir la ejecución satisfactoria de la CT. Sin embargo, debe prestarse atención a los siguientes temas: (i) establecer con antelación los flujos administrativos al interior del VIPFE para lograr una ejecución expedita y oportuna de las actividades; y (ii) propiciar una apropiada coordinación con las entidades subnacionales para la ejecución de actividades de difusión y capacitación.
- 5.2 Como medidas de mitigación orientadas a asegurar la adecuada ejecución de la CT se ha previsto: (i) acordar con el VIPFE, al inicio de la ejecución de la CT, un flujograma con tiempos máximos de los procesos administrativos y financiero, dentro del Componente 3, un funcionario de apoyo para la coordinación y administración que brindará apoyo a la Dirección General de Programación y Preinversión; y (ii) ejecutar las actividades de difusión y capacitación en municipios y gobernaciones en trabajo conjunto con la Dirección de Inversión Pública Sectorial y Territorial (DGIST) del VIPFE, que trabaja en contacto permanente con las entidades subnacionales.¹²

VI. Excepciones a las políticas del Banco

- 6.1 Ninguna.

VII. Salvaguardias Ambientales

- 7.1 La presente CT no posee implicaciones ambientales ni sociales, ya que sus principales actividades se realizarán a través de la contratación de servicios de consultoría y actividades de difusión y capacitación. En consecuencia, teniendo en cuenta la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del Banco, la operación se clasifica en la Categoría "C" (Ver [enlace electrónico](#)).

Anexos Requeridos:

- [Ayuda memoria de programación.](#)
- [Términos de Referencia.](#)
- [Plan de Adquisiciones.](#)

¹² El Reglamento Básico de Preinversión, en sus artículos 3 (Marco Normativo), 4 (Ámbito de aplicación) y 23 (Asistencia Técnica y Capacitación en Preinversión), norma los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre las entidades públicas que formulan estudios de preinversión y el Órgano Rector del SNIP. Se considera que la difusión y capacitación sobre esta norma a ser realizadas en el ámbito de esta CT, así como la participación de la DGIST, contribuirán a reforzar estos mecanismos de coordinación interinstitucional entre el VIPFE y las entidades subnacionales.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

La Paz, 24 JUN 2015
MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-002334/2015
007212

28 JUN 2015

Señor
Javier Game
REPRESENTANTE a.i.
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Presente.-

**Ref.: PROGRAMACIÓN DE COOPERACIONES TÉCNICAS
NO REEMBOLSABLES - AÑO 2015**

De mi consideración:

Mediante la presente, y en respuesta a su nota CAN/CBO/CA-2253/2015, por la cual remite el listado de cooperaciones técnicas de carácter no reembolsables que el Banco Interamericano de Desarrollo se encuentra preparando para apoyar la formulación de proyectos de reformas y programas de inversión que serán financiados con recursos del BID, me permito manifestar la no objeción de esta Cartera de Estado a la asignación de recursos detallada en el citado cuadro, así como a la ejecución de los mismos por parte del Banco, en estrecha coordinación con las entidades beneficiarias, con excepción de las operaciones BO-T1243, BO-G1004 y BO-X1012 y BO-T1230.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

[Firma manuscrita]
P. G. G. G.
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

ETM/AMR

La Paz, 11 de Agosto de 2015

Señor
René Orellana Halkyer
Ministro de Planificación del Desarrollo
Presente

Ref.: Programación de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables año 2015.

De nuestra consideración:

Como alcance al ejercicio de programación realizado para los años 2015 y 2016, adjunto encontrará el listado de cooperaciones técnicas de carácter no reembolsable que el Banco Interamericano de Desarrollo se encuentra preparando para apoyar la formulación de proyectos de apoyo a reformas y programas de inversión que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha acordado financiar con recursos provenientes del BID, así como también las cooperaciones técnicas que respaldan el cofinanciamiento requerido para proyectos de inversión, y las que apoyan el desarrollo de productos de conocimiento para temas de diálogo sectorial, que se han venido trabajando con diferentes entidades del Gobierno por solicitud de ellas.

En este sentido, mucho agradeceremos poder recibir su reconfirmación sobre la prioridad de este programa, así como la solicitud expresa por parte del Gobierno para que las operaciones así señaladas en el cuadro adjunto sean ejecutadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, en estrecha coordinación con las entidades beneficiarias.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

(original firmado)
Javier Game
Representante a.i. del BID en Bolivia

PROGRAMACIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2015

(Cifras en dólares)

Cooperación Técnica No.	Nombre Cooperación Técnica	BID FOE US\$	Otros Fondos		Total US\$
			US\$	Fuente	
BO-T1232	Apoyo a la Preparación del Proyecto Hidroeléctrico Rositas	-	500,000	SCI - Sustainable Energy and Climate Change Initiative	500,000
BO-T1243 ^(*)	Gobierno Abierto al Servicio de la Ciudadanía	-	500,000	Fondo de Transparencia y Fondo de Fondo de Capacidad Institucional del Estado	500,000
BO-T1245	Apoyo a la Preparación de Proyectos de Caminos Rurales	-	350,000	Infrafund	350,000
BO-T1244	Apoyo a la Preparación de Proyectos de Caminos Rurales	150,000	-	-	150,000
BO-T1233	Apoyo al Proyecto Línea Transmisión Laguna Colorada	-	200,000	Infrafund	200,000
BO-T1234	Apoyo a la Preparación e Inicio del Programa de Riego III	150,000	-	-	150,000
BO-T1248	Apoyo a la Preparación e Inicio del Programa de Riego III	-	150,000	Fondo Para la seguridad alimentaria	150,000
BO-T1241	Apoyo a la Preparación del Programa de Saneamiento de Tierras	150,000	-	-	150,000
BO-T1242	Apoyo a la Preparación del Programa de Saneamiento de Tierras	-	150,000	Fondo para la Seguridad Alimentaria	150,000
BO-G1004 ^(**)	The Multipurpose Water Resources Project for La Paz and El Alto	-	42,500,000	Fondo de Inversión del Clima	42,500,000

BO-X1012 ^(**)	Plan de Acción Piloto de Adaptación al Cambio Climático en zonas en valles altos	-	4,750,000	Fondo Nórdico	4,750,000
BO-T1246	Desarrollo de infraestructura de Servicios de ICT en Bolivia- DataCenter/Banda Ancha	-	550,000	Fondo Coreano	550,000
BO-T1230 ^(****)	Estrategia de Biodiversidad y Plan de Acción del Estado Plurinacional de Bolivia	-	440,000	Global Environmental Fund - GEF	440,000
BO-T1227	Apoyo al Desarrollo del Sector Eléctrico en Bolivia	300,000	-	-	300,000
BO-T1239	Apoyo a Reformas de Política Pública en Gestión del Riesgo de Desastres	370,000	-	-	370,000
BO-TXXX	Apoyo a la preparación del Programa de Saneamiento del Lago Titicaca	350,000	-	-	350,000
BO-TXXX	Apoyo al Sistema Nacional de Inversión Pública.	200,000	-	-	200,000
BO-T1249	Integrando el enfoque de adaptación al cambio climático en las reformas de política pública en Gestión del Riesgo de Desastres	-	370,000	FDP (Financing of Disaster Prevention)	370,000
TOTAL		1,670,000	50,460,000		52,130,000

A solicitud del Gobierno de Bolivia, las Cooperaciones Técnicas del cuadro anterior serán administradas por el Banco, con excepción de:

(*) BO-T1243: CT ejecutada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra La Corrupción

(**) BO-G1004 y BO-X1012: Estas operaciones serán ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en cofinanciamiento al Proyecto Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y El Alto.

(***) BO-T1230: CT ejecutada por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DE UNA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR EDUCACION EN EL MARCO DEL NUEVO REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN

I. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica (CT) BO-T1251 tiene el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno de Bolivia (GBO) a través de su Ministerio de Planificación del Desarrollo para modernizar desarrollar el marco normativo y operacional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del fortalecimiento de la fase de preinversión y de los procesos de monitoreo y evaluación de la inversión pública (IP).

Desde mediados de la década pasada, Bolivia atraviesa por un contexto económico favorable, que determinó un notable crecimiento de la inversión pública, la cual pasó de 7,5% a 14,5% del PIB entre 2006 y 2014. El GBO planea sostener este esfuerzo de inversión en la siguiente década, manteniendo la IP en niveles que representarán alrededor de 16% del PIB entre 2015 y 2025. Este esfuerzo tiene el propósito de incrementar la productividad de la economía y de esta manera aportar al crecimiento.

Mediante la ejecución de la presente CT, el VIPFE busca complementar los esfuerzos desarrollados en la elaboración del RBP, avanzando en su difusión e implementación en entidades de los niveles central y subnacional de gobierno, desarrollar una guía sectorial de preinversión e implementar el sistema de seguimiento, que será además ampliado para abarcar la evaluación de proyectos de IP.

Para ello, se ha establecido la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada, orientados a la elaboración de una guía para la elaboración de estudios de preinversión para el sector educación.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es desarrollar una guía metodológica para la elaboración y evaluación de proyectos para el sector educación, en función del proceso de categorización y en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (RBP) vigente.

III. ACTIVIDADES

Para el desarrollo de la consultoría se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

- Revisión y análisis del proceso de categorización del sector educación para proponer mejoras o ajuste, si corresponde.
- Revisión y análisis de las experiencias nacionales e internacionales en preparación y evaluación de proyectos educativo para recomendar la(s) más adecuada(s) para el sector, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión vigente.
- Elaboración de la guía considerando las características del tamaño, territorialidad y

- especificidades inherentes al sector educativo.
- Análisis para incorporar en la guía metodológica el componente social (género, interculturalidad, migración y otros).
 - Se deberá incorporar en la guía metodológica, a) el análisis diferenciado de riesgos, b) los criterios básicos del análisis de riesgos, para los proyectos educativos, en el marco de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos y su Reglamento. Asimismo, se deberá incluir el análisis para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático.
 - Se deberá considerar la Ley 1333 de Medio ambiente y su reglamentación, para la categorización y evaluación del impacto ambiental.
 - Se deberá incluir otros aspectos que contribuyan en la sostenibilidad de los proyectos educativos (aspectos técnicos y financieros principalmente).
 - Se analizarán e incluirán otros factores en las metodologías que generen mejoras en los procesos de elaboración, evaluación y gerencia de proyectos agropecuarios.
 - Se deberán elaborar estudios de caso sobre la metodología de preparación y evaluación de proyectos de educación para su implementación.
 - La elaboración de la Guía deberá ser coordinado con el personal del VIPFE, velando porque los mismos se ajusten a los documentos normativos vigentes, para su posterior compatibilización por el Órgano Rector.
 - Asimismo se realizarán talleres de validación con la participación de diferentes actores, tales como, organizaciones de base, gobiernos departamentales y municipales y otros.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera contar con un guía para la preparación y la evaluación de proyectos de educación en el marco del Reglamento Básico de Preinversión vigente.

V. INFORMES

- Plan de trabajo, que incluirá cronograma para entrega de productos;
- **1er Informe:** Guía para la preparación de proyectos de educación;
- **2do Informe:** Guía para la evaluación proyectos de educación;
- **3er Informe:** Presentación de la guía completa en versión borrador para revisión, ajuste y validación;
- **Informe Final:** Presentación de la versión final de la guía.

VI. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, con viajes al interior del país, en un plazo de 4 meses.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de esta consultoría será responsabilidad de la Unidad de Preinversión (UP) dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VIPFE).

VIII. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

La firma consultora deberá ofertar en su propuesta los siguientes profesionales que deberán cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

N°	Especialidad	Formación	Experiencia
1	Especialista en Infraestructura de proyectos educativos (tiempo completo)	Licenciatura en Ingeniería Civil con post grado relacionado al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínima de 5 años a partir del título académico. Experiencia específica: Mínima de 3 años en infraestructura de proyectos educativos.
2	Especialista en equipamiento de proyectos educativos (tiempo completo)	Licenciatura en Ingeniería Civil, Ciencias Económicas y Financieras u otras afines con post grado relacionado al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínima de 5 años a partir del título académico. Experiencia específica: Experiencia mínima de 3 años en equipamiento de proyectos educativos.
3	Especialista en evaluación de proyectos educativos (tiempo parcial a definir por el proponente)	Licenciatura en Ciencias económicas y financieras con post grado relacionado al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínima de 5 años a partir del título académico. Experiencia específica: Experiencia mínima de 3 años en evaluación de proyectos educativos.
4	Especialistas en Análisis de riesgos y adaptación al cambio climático	Licenciatura en Ingeniería Civil, Ciencias Económicas y Financieras u otras afines con post grado relacionado al objeto de la consultoría.	Experiencia general: Mínima de 5 años a partir del título académico. Experiencia específica: Experiencia mínima de 3 años en temas relacionados a la adaptación al cambio climático

IX. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El costo estimado de la consultoría es de US\$50,000. El contrato será por producto. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley, la firma consultora será responsable de su cumplimiento.

X. FORMA DE PAGO

El monto total convenido será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 25% a la entrega y aprobación del 1er informe;
- Segundo pago: 25% a la entrega y aprobación del 2do informe;
- Tercer pago: 25% a la entrega y aprobación del 3er informe;
- Pago Final: 35% a la entrega y aprobación del informe final.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DEL REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN EN ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

I. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica (CT) BO-T1251 tiene el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno de Bolivia (GBO) a través de su Ministerio de Planificación del Desarrollo para modernizar desarrollar el marco normativo y operacional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del fortalecimiento de la fase de preinversión y de los procesos de monitoreo y evaluación de la inversión pública (IP).

Desde mediados de la década pasada, Bolivia atraviesa por un contexto económico favorable, que determinó un notable crecimiento de la inversión pública, la cual pasó de 7,5% a 14,5% del PIB entre 2006 y 2014. El GBO planea sostener este esfuerzo de inversión en la siguiente década, manteniendo la IP en niveles que representarán alrededor de 16% del PIB entre 2015 y 2025. Este esfuerzo tiene el propósito de incrementar la productividad de la economía y de esta manera aportar al crecimiento.

Mediante la ejecución de la presente CT, el VIPFE busca complementar los esfuerzos desarrollados en la elaboración del RBP, avanzando en su difusión e implementación en entidades de los niveles central y subnacional de gobierno, desarrollar una guía sectorial de preinversión e implementar el sistema de seguimiento, que será además ampliado para abarcar la evaluación de proyectos de IP.

En este marco, se ha previsto la necesidad de contratar los servicios de una firma que por una parte ejecute las actividades de capacitación bajo los lineamientos y contenidos proporcionados por el VIPFE, y por otra realice la organización logística de los talleres, que contarán con la participación de funcionarios de entidades públicas de los niveles central y subnacional de gobierno.

II. OBJETIVO

El objetivo del servicio de no consultoría es difundir y capacitar en eventos a nivel nacional sobre el contenido, alcances e implicaciones del Reglamento Básico de Preinversión (RBP) en entidades de la administración central y de gobiernos departamentales y municipales.

III. ACTIVIDADES

Para el desarrollo del servicio se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

- Presentación de un plan de trabajo de capacitación, donde diseñe una estructura del evento y que incluya, entre otros aspectos, los cursos a ejecutarse, los lugares, los objetivos de aprendizaje, cronograma de trabajo para cada uno de las regiones y la población objetivo.
- Diseño de ayudas visuales.

- Contar con recursos educativos debidamente sistematizados como un compendio de aprendizaje.
- Presentación del detalle del apoyo logístico necesario para la ejecución.
- Mantener constantemente informados al VIPFE sobre el desarrollo del servicio, sus avances, problemas o dificultades, respecto al Plan y cronogramas aprobados.
- Efectuar y coadyuvar con otras actividades relacionadas con los objetivos y alcances de los servicios.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

- Plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades, plan de capacitación, las necesidades administrativas y logísticas los lugares para la ejecución de los talleres, la población objetivo, las actividades administrativas y logísticas, el tiempo y los responsables elaborado y presentado en el plazo establecido.
- Un compendio didáctico o guía de aprendizaje para la capacitación que contenga: (i) todos los elementos educativos resultantes del proceso de diseño y ajustes para su utilización en los cursos, aprobada por el VIPFE para su aplicación en los eventos de capacitación; y (ii) todos los elementos educativos resultantes del proceso de ajuste de la carpeta señalada en el sub numeral anterior, para su utilización en los cursos, aprobada para su aplicación en los eventos de capacitación.
- Registros de asistencia y/o participación, evaluaciones personalizadas y certificaciones correspondientes de los 450 funcionarios

V. INFORMES

- Plan de trabajo con los requisitos señalados en el inciso IV anterior.
- **1er Informe:** Presentación del compendio o guía completa en versión borrador para revisión, ajuste y validación.
- **2do Informe;** será presentado a la conclusión de las cuatro primeras capacitaciones.
- **3er Informe;** será presentado a la conclusión de la décima capacitación.
- **Informe Final:** A la conclusión de los eventos

VI. LUGAR Y PLAZO

El servicio de capacitación se desarrollará en los nueve departamentos del país. El plazo para la ejecución del servicio es de 4 meses.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del servicio de no consultoría será responsabilidad de la Unidad de Preinversión (UP) dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VIPFE).

VIII. PERFIL REQUERIDO DE LA EMPRESA

Experiencia mínima de 5 años en la realización de eventos de capacitación

Asimismo, el ofertante, deberá presentar documentación legal suficiente y necesaria que demuestren su capacidad para la suscripción de contratos.

IX. PERFIL REQUERIDO DEL PERSONAL

El equipo deberá estar integrado por tres profesionales que deberán cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

N°	Especialidad	Formación	Experiencia
1	Jefe de Capacitación	Licenciatura en ciencias económicas, sociales o ramas afines a la consultoría	Experiencia general: Mínima de 5 años a partir de la obtención del título académico. Experiencia específica: Experiencia mínima de 5 años en el diseño de eventos de capacitación
2	Capacitadores (cantidad 4)	Lic. en Ciencias Económicas.	Experiencia general: Mínima de 3 años a partir de la obtención del título académico. Experiencia específica: Experiencia mínima de 3 años como capacitador en eventos
3	Sistematizador de información	Licenciatura en ciencias sociales o ramas afines a la consultoría	Experiencia general: Mínima de 2 años a partir de la obtención del título académico. Experiencia específica: Experiencia mínima de 3 años en sistematización de información

X. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El costo estimado del servicio es de US\$30,000. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley, el ofertante será responsable de su cumplimiento.

XI. FORMA DE PAGO

El monto total convenido será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 10% contra la entrega del Plan de trabajo.
- Segundo Pago: 25% a la entrega y aprobación del 1er informe;
- Tercer pago: 20% a la entrega y aprobación del 2do informe;
- Cuarto pago: 20% a la entrega y aprobación del 3er informe;
- Pago Final: 25% a la entrega y aprobación del informe final.

XII. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

El material producido bajo los términos de este contrato, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos y demás documentos generados, pasarán a ser propiedad intelectual del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), el mismo que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, difundir o publicar los documentos que se originen en esta consultoría.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

I. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica (CT) BO-T1251 tiene el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno de Bolivia (GBO) a través de su Ministerio de Planificación del Desarrollo para modernizar desarrollar el marco normativo y operacional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del fortalecimiento de la fase de preinversión y de los procesos de monitoreo y evaluación de la inversión pública (IP).

Desde mediados de la década pasada, Bolivia atraviesa por un contexto económico favorable, que determinó un notable crecimiento de la inversión pública, la cual pasó de 7,5% a 14,5% del PIB entre 2006 y 2014. El GBO planea sostener este esfuerzo de inversión en la siguiente década, manteniendo la IP en niveles que representarán alrededor de 16% del PIB entre 2015 y 2025. Este esfuerzo tiene el propósito de incrementar la productividad de la economía y de esta manera aportar al crecimiento.

Mediante la ejecución de la presente CT, el VIPFE busca complementar los esfuerzos desarrollados en la elaboración del RBP, avanzando en su difusión e implementación en entidades de los niveles central y subnacional de gobierno, desarrollar una guía sectorial de preinversión e implementar el sistema de seguimiento, que será además ampliado para abarcar la evaluación de proyectos de IP.

El VIPFE, con apoyo del Banco ya ha desarrollado conceptualmente un Sistema de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión Pública, el cual corresponde complementar para abarcar la esfera de la evaluación. Para ello, se ha establecido la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es el desarrollo conceptual de un Sistema de Evaluación de Programas y Proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

III. ACTIVIDADES

Para el desarrollo de la consultoría se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

- Revisión y análisis del proceso de conceptualización de un módulo de seguimiento y monitoreo elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/SF-12003-BO “Programa Fortalecimiento Institucional para Mejorar la Calidad de Gestión por Resultados”.
- Conceptualizar y diseñar el Sistema de Evaluación de Programas y Proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y sus normas.
- Guía metodológica del Sistema de Evaluación de Programas y Proyectos.

- Elaboración de los TDRs para la contratación de la consultoría identificación y definición de indicadores de seguimiento y evaluación por tipología de proyectos en 3 sectores.
- Elaboración de los TDRs para la contratación de la consultoría desarrollo del sistema informático del sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera contar con un documento guía metodológico de seguimiento y evaluación de programas y proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, contar con los TDRs para la contratación de la consultoría identificación y definición de indicadores de seguimiento y evaluación por tipología de proyectos en 3 sectores y los TDRs para la contratación de la consultoría desarrollo del sistema informático del sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

V. INFORMES

- Plan de trabajo, que incluirá cronograma para entrega de productos;
- **1er Informe:** Diseño Conceptual del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos;
- **2do Informe:** Guía metodológica del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos, TDRs para la contratación de la consultoría identificación y definición de indicadores de seguimiento y evaluación por tipología de proyectos en 3 sectores y los TDRs para la contratación de la consultoría desarrollo del sistema informático del sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos;
- **Informe Final:** Presentación de la versión final de la guía.

VI. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, con posibles viajes al interior del país, en un plazo de 2 meses.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de esta consultoría será responsabilidad de la Unidad de Preinversión (UP) dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VIPFE).

VIII. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El/la consultor/a cumplirá mínimamente los siguientes requisitos:

- a. Formación Académica: Título académico en ingeniería, economía, administración pública, contabilidad, administración de empresas o áreas afines a la consultoría. Estudios de maestría o doctorado en áreas relacionadas.
- b. Experiencia General: Experiencia profesional general de al ocho (8) años, contabilizados desde la emisión del título académico.

- c. Experiencia específica 1: Al menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el sector público en temas relacionados a la gestión de la inversión pública.
- d. Experiencia específica 2: Al menos ocho (8) años de experiencia en seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

IX. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El costo estimado de la consultoría es de US\$15,000. El contrato será por producto. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley, el consultor será responsable de su cumplimiento.

X. FORMA DE PAGO

El monto total convenido será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 40% a la entrega y aprobación del 1er informe;
- Segundo pago: 40% a la entrega y aprobación del 2do informe;
- Pago Final: 20% a la entrega y aprobación del informe final.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica (CT) BO-T1251 tiene el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno de Bolivia (GBO) a través de su Ministerio de Planificación del Desarrollo para modernizar desarrollar el marco normativo y operacional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del fortalecimiento de la fase de preinversión y de los procesos de monitoreo y evaluación de la inversión pública (IP).

Desde mediados de la década pasada, Bolivia atraviesa por un contexto económico favorable, que determinó un notable crecimiento de la inversión pública, la cual pasó de 7,5% a 14,5% del PIB entre 2006 y 2014. El GBO planea sostener este esfuerzo de inversión en la siguiente década, manteniendo la IP en niveles que representarán alrededor de 16% del PIB entre 2015 y 2025. Este esfuerzo tiene el propósito de incrementar la productividad de la economía y de esta manera aportar al crecimiento.

Mediante la ejecución de la presente CT, el VIPFE busca complementar los esfuerzos desarrollados en la elaboración del RBP, avanzando en su difusión e implementación en entidades de los niveles central y subnacional de gobierno, desarrollar una guía sectorial de preinversión e implementar el sistema de seguimiento, que será además ampliado para abarcar la evaluación de proyectos de IP.

El VIPFE avanzará en el marco de la presente CT en el desarrollo de un sistema de evaluación de proyectos. Una vez que el mismo esté avanzado, se requerirá la definición de indicadores sectoriales para la evaluación, trabajo que se prevé avanzar mediante la contratación de servicios de consultoría especializada.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es la identificación y definición de un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación por tipologías de proyectos en al menos 3 sectores en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

III. ACTIVIDADES

Para el desarrollo de la consultoría se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

- Identificación y definición de indicadores de seguimiento y evaluación de programas y proyectos en al menos sectores.
- Metodología de levantamiento de información, diseño de instrumentos, definición de periodicidades por tipo de información, calidad de datos, procesos de retroalimentación y su seguimiento y evaluación.
- Elaboración de la metodología para generar indicadores, medirlos y actualizarlos en coordinación con el VIPFE.
- Aplicación del sistema de seguimiento y evaluación con los correspondientes

- indicadores en al menos 3 sectores, de manera coordinada con el VIPFE.
- Diseño curricular de contenidos y casos prácticos para la capacitación sectorial de los indicadores de seguimiento y evaluación.
 - Sistematización de la validación territorial de los indicadores de seguimiento y evaluación.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera contar con los siguientes productos:

- Documento conceptual y metodológico para la generación de indicadores de seguimiento y evaluación en al menos 3 sectores.
- Documento metodológico para levantamiento de indicadores de seguimiento y evaluación, recolección de datos y de procesamiento de información.
- Herramientas para el levantamiento de informaciones primarias y secundarias diseñadas y validadas.
- Indicadores de seguimiento y evaluación para al menos 3 sectores validados e implementados.

V. INFORMES

- Plan de trabajo, que incluirá cronograma para entrega de productos;
- **1er Informe:** Documento conceptual y metodológico para la generación de indicadores de seguimiento y evaluación en al menos sectores y Documento metodológico para levantamiento de indicadores de seguimiento y evaluación, recolección de datos y de procesamiento de información;
- **2do Informe:** Herramientas para el levantamiento de informaciones primarias y secundarias diseñadas y validadas e Indicadores de seguimiento y evaluación para al menos 3 sectores validados e implementados.
- **Informe Final:** Presentación final de los indicadores y su documentación de respaldo.

VI. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, con posibles viajes al interior del país, por un plazo de 60 días calendario.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de esta consultoría será responsabilidad de la Unidad de Preinversión (UP) dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VIPFE).

VIII. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El/la consultor/a cumplirá mínimamente los siguientes requisitos:

- a. Formación Académica: Título académico en ingeniería, economía, administración pública, contabilidad, administración de empresas o áreas afines a la consultoría. Estudios de maestría o doctorado en áreas relacionadas.

- b. Otros conocimientos: Amplio conocimiento del marco normativo vigente en el país en materia de gestión pública y del Sistema Nacional de Inversión Pública de Bolivia. Conocimiento deseable de sistemas de inversión de otros países.
- c. Experiencia General: Experiencia profesional general de al ocho (8) años, contabilizados desde la emisión del título académico.
- d. Experiencia específica 1: Al menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el sector público en temas relacionados a la gestión de la inversión pública.
- e. Experiencia específica 2: Al menos ocho (8) años de experiencia en temas relacionados al seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión.

IX. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El costo estimado de la consultoría es de US\$20,000. El contrato será por producto. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley, el consultor será responsable de su cumplimiento.

X. FORMA DE PAGO

El monto total convenido será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 30% a la entrega y aprobación del 1er informe;
- Segundo pago: 40% a la entrega y aprobación del 2do informe;
- Pago Final: 30% a la entrega y aprobación del informe final.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO DESARROLLO INFORMÁTICO DEL MÓDULO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

I. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica (CT) BO-T1251 tiene el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno de Bolivia (GBO) a través de su Ministerio de Planificación del Desarrollo para modernizar desarrollar el marco normativo y operacional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del fortalecimiento de la fase de preinversión y de los procesos de monitoreo y evaluación de la inversión pública (IP).

Desde mediados de la década pasada, Bolivia atraviesa por un contexto económico favorable, que determinó un notable crecimiento de la inversión pública, la cual pasó de 7,5% a 14,5% del PIB entre 2006 y 2014. El GBO planea sostener este esfuerzo de inversión en la siguiente década, manteniendo la IP en niveles que representarán alrededor de 16% del PIB entre 2015 y 2025. Este esfuerzo tiene el propósito de incrementar la productividad de la economía y de esta manera aportar al crecimiento.

Mediante la ejecución de la presente CT, el VIPFE busca complementar los esfuerzos desarrollados en la elaboración del RBP, avanzando en su difusión e implementación en entidades de los niveles central y subnacional de gobierno, desarrollar una guía sectorial de preinversión e implementar el sistema de seguimiento, que será además ampliado para abarcar la evaluación de proyectos de IP.

Actualmente se cuenta con el diseño conceptual del Sistema de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión Pública, que será complementado con la conceptualización del Sistema de Evaluación. Para la implementación de este concepto se tiene previsto iniciar la fase de desarrollo informático del módulo correspondiente, acudiendo a servicios de consultoría especializada.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es el desarrollo informático del módulo de Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

III. ACTIVIDADES

Para el desarrollo de la consultoría se realizarán las siguientes actividades, cuyo detalle es indicativo y no limitativo:

- Analizar, diseñar y ajustar el sistema informático de acuerdo a las necesidades de la conceptualización.
- El sistema deberá ser construido en forma Modular.
- Generación de un sistema WEB en código abierto para manejo de la información sobre seguimiento y evaluación de programas y proyectos.
- El sistema deberá ser totalmente parametrizable, de tal manera que permita articular y coordinar información con otros subsistemas relacionados.

- Desarrollo del software en concordancia con el objetivo planteado y en software libre, Postgres como base de datos y PHP, Javascript, ajax como lenguajes de programación.
- Desarrollo del sistema en ambiente WEB, con acceso remoto al ingreso de información y consultas.
- Las técnicas de programación utilizada deberán apuntar a optimizar los tiempos de respuesta; para ello, se deberá implementar políticas de manejo de volumen para consulta, carga y descarga de información en páginas Web.
- El ingreso inicial de información es de responsabilidad del consultor encargado del desarrollo de los sistemas y las futuras actualizaciones de la información son de responsabilidad del VIPFE.
- El consultor deberá trabajar con un esquema continuo de desarrollo, pruebas, corrección y verificación, con apoyo del VIPFE.
- El consultor transferirá los derechos de propiedad intelectuales primarios y todos los demás derechos de uso y disposición del sistema al VIPFE.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera contar con los siguientes productos:

- Generación de un sistema WEB en código abierto para manejo de la información sobre seguimiento y evaluación de programas y proyectos.
- Módulo de visualización georeferencial o geográfica del avance de los programas y proyectos
- Módulo que gestione los indicadores de seguimiento y evaluación (técnicos) de avance de los programas y proyectos y la generación de reportes, tanto a nivel ejecutivo como de evaluación exhaustiva.
- Geoportal informático o interface WEB que articulen los resultados del seguimiento y la evaluación con la finalidad de transparentar los proyectos y presupuestos institucionales.

V. INFORMES

- Plan de trabajo, que incluirá cronograma para entrega de productos;
- **1er Informe:** Presentación y validación del módulo de visualización georeferencial o geográfica del avance de los programas y proyectos;
- **2do Informe:** Presentación y validación del módulo que gestione los indicadores de seguimiento y evaluación de avance de programas y proyectos;
- **Informe Final:** Presentación de los Manuales técnicos y de administración del sistema y toda la información generada en dos ejemplares impresos y en medio digital.

VI. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, en un plazo de 4 meses.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de esta consultoría será responsabilidad de la Unidad de Preinversión (UP) dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VIPFE).

VIII. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El/la consultor/a cumplirá mínimamente los siguientes requisitos:

- a. Formación Académica: Título académico en Ingeniería de Sistemas Informáticos o Analista programador de Sistemas.
- b. Otros conocimientos: Conocimiento deseable del marco normativo vigente en el país en materia de gestión pública.
- c. Experiencia General: Experiencia profesional general de cinco (5) años, contabilizados desde la emisión del título académico.
- d. Experiencia específica: Al menos tres (3) años de experiencia en diseño e implementación de sistemas informáticos.

IX. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El costo estimado de la consultoría es de US\$30,000. El contrato será por producto. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley, el consultor será responsable de su cumplimiento.

X. FORMA DE PAGO

El monto total convenido será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 30% a la entrega y aprobación del 1er informe;
- Segundo pago: 40% a la entrega y aprobación del 2do informe;
- Pago Final: 30% a la entrega y aprobación del informe final.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE LINEA APOYO A LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

I. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica (CT) BO-T1251 tiene el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza el Gobierno de Bolivia (GBO) a través de su Ministerio de Planificación del Desarrollo para modernizar desarrollar el marco normativo y operacional del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del fortalecimiento de la fase de preinversión y de los procesos de monitoreo y evaluación de la inversión pública (IP).

Desde mediados de la década pasada, Bolivia atraviesa por un contexto económico favorable, que determinó un notable crecimiento de la inversión pública, la cual pasó de 7,5% a 14,5% del PIB entre 2006 y 2014. El GBO planea sostener este esfuerzo de inversión en la siguiente década, manteniendo la IP en niveles que representarán alrededor de 16% del PIB entre 2015 y 2025. Este esfuerzo tiene el propósito de incrementar la productividad de la economía y de esta manera aportar al crecimiento.

Mediante la ejecución de la presente CT, el VIPFE busca complementar los esfuerzos desarrollados en la elaboración del RBP, avanzando en su difusión e implementación en entidades de los niveles central y subnacional de gobierno, desarrollar una guía sectorial de preinversión e implementar el sistema de seguimiento, que será además ampliado para abarcar la evaluación de proyectos de IP.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es apoyar al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) en la planificación, seguimiento, supervisión técnica y administrativa para el desarrollo de la Cooperación Técnica BO-T1251.

III. ALCANCE DEL SERVICIO

Apoyo a la planificación y seguimiento de todas las actividades que integra la Cooperación Técnica BO-T1251.

IV. ACTIVIDADES

Para el desarrollo de la consultoría de línea se realizarán las siguientes actividades:

- Apoyar en la planificación de las actividades de la Cooperación Técnica BO-T1251.
- Apoyo a la elaboración de la documentación contractual necesarios para administrar y gestionar la Cooperación Técnica BO-T1251.
- Apoyar en el seguimiento y monitoreo a las consultorías programadas en la Cooperación Técnica BO-T1251.
- Apoyar a la en la elaboración de informes de la ejecución de la Cooperación

- Técnica BO-T1251 para remitir al Ejecutor.
- Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción de la Jefatura de la Unidad de Preinversión dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del VIPFE.
 - Responsable de la organización y custodia de la documentación generada inherente al cargo, que deberá traspasar a la Jefatura de la Unidad de Preinversión dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del VIPFE al finalizar la gestión o su contrato y que luego integrará el archivo de la documentación de la Cooperación Técnica BO-T1251.
 - Otras actividades técnicas a requerimiento de la Jefatura de la Unidad de Preinversión dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del VIPFE.

V. INFORMES

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por la Unidad de Preinversión del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE):

- Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.
- Informe final a los 15 días de concluido el trabajo que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.
- Informes extraordinarios a requerimiento de la Unidad Coordinadora del VIPFE.
- Aprobación de informes: El plazo para la aprobación de informes será de 15 días, si transcurrido este tiempo el supervisor de la consultoría no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado
- Formato de presentación de informes: Los informes deberán ser presentados en dos ejemplares impresos y uno digital en PDF en el formato de la Unidad de Preinversión del VIPFE.

VI. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, por un plazo de 19 meses calendario.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de esta consultoría será responsabilidad de la Unidad de Preinversión (UP) dependiente de la Dirección General de Programación y Preinversión del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VIPFE).

VIII. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El/la consultor/a cumplirá mínimamente los siguientes requisitos:

- a. Formación Académica: Título académico con grado de licenciatura en Economía, Ingeniería o ramas afines.
- b. Otros conocimientos: Conocimiento deseable del marco normativo vigente en el país en materia de gestión pública.

- c. Experiencia General: Experiencia profesional general de cinco (5) años, contabilizados desde la emisión del título académico.
- d. Experiencia específica: Al menos tres (3) años en coordinación supervisión y/o monitoreo de proyectos financiados por la cooperación internacional.

IX. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El costo estimado de la consultoría es de US\$30,000 equivalente a Bs. 209.000. El Contrato será bajo la modalidad de honorarios mensuales. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; los Consultores serán responsables de su cumplimiento.

X. FORMA DE PAGO

El precio total convenido por la Consultoría será cancelado en moneda nacional mediante diez y nueve (19) cuotas parciales mensuales de Bs. 11.000.- (Once mil 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los quince (15) días calendario de cada período vencido.

PLAN DE ADQUISICIONES DE COOPERACIONES TECNICAS NO REEMBOLSABLES										
País: Bolivia					Agencia Ejecutora (AE): Viceministerio de Inversión Sector Público Pública y Financiamiento Externo - VIPFE					
Número del Proyecto: BO-T1251					Nombre del Proyecto: Apoyo al Sistema Nacional de Inversión Pública					
Período del Plan: hasta enero 2018										
Monto límite para revisión ex post de adquisiciones: N/A			Bienes y servicios (monto en U\$S): 50.000			Consultorías (monto en U\$S): 150.000				
Nº Item	Ref. POA	Descripción de las adquisiciones (1)	Costo estimado de la Adquisición (U\$S)	Método de Adquisición (2)	Revisión de adquisiciones (3)	Fuente de Financiamiento y porcentaje		Fecha estimada del Anuncio de Adquisición o del Inicio de la contratación	Revisión técnica del JEP (4)	Comentarios
						BID %	Local / Otro %			
1		Componente 1								
		Firma Consultora								
		Desarrollo de una guía para la formulación y evaluación de proyectos del sector educación en el marco del nuevo Reglamento Básico de Preinversión.	50,000	SCC	Ex Ante	100	0	2do semestre 2016		
		Servicios diferentes a consultoría								
		Talleres Difusión y capacitación sobre el contenido, alcances e implicaciones del RBP en entidades de la administración central y de gobiernos departamentales y municipales	30,000	CP	Ex Ante	100	0	2do semestre 2016		
		Servicio de Impresión del Nuevo Reglamento Básico de Preinversión	20,000	CP	Ex Post	100		2do semestre 2016		
2		Componente 2								
		Consultoría individual								
		Desarrollo conceptual de un sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública	15,000	SD	Ex Ante	100	0	2do semestre 2016		Con base en lo normado en el numeral 5.4, inciso (b) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9); se ha establecido que las contrataciones para el desarrollo de las actividades (i) y (ii) del Componente 2 serán realizadas bajo el método de selección directa.
		Identificación de indicadores de seguimiento y evaluación	20,000	SD	Ex Ante	100	0	1er semestre 2017		Con base en lo normado en el numeral 5.4, inciso (b) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9); se ha establecido que las contrataciones para el desarrollo de las actividades (i) y (ii) del Componente 2 serán realizadas bajo el método de selección directa.
		Desarrollo informático del módulo de seguimiento y evaluación de programas y proyectos	30,000	CCIN	Ex Ante	100	0	1er semestre 2017		
3		Componente 3								
		Consultoría individual								
		Consultoría de apoyo a la ejecución y seguimiento del Proyecto	30,000	CCIN	Ex Ante	100	0	2do semestre 2016		
		Firma Consultora								
		Auditoría del Programa	5,000	SBCC	Ex Ante	100	0	2do semestre 2017		
Total			200,000	Preparado por: Oscar Lora			Fecha: Noviembre 2015			

Nº Item	Ref. POA	Descripción de las adquisiciones (1)	Costo estimado de la Adquisición (US\$)	Método de Adquisición (2)	Revisión de adquisiciones (3)	Fuente de Financiamiento y porcentaje		Fecha estimada del Anuncio de Adquisición o del Inicio de la contratación	Revisión técnica del JEP (4)	Comentarios
						BID %	Local / Otro %			
<p>⁽¹⁾ Se recomienda el agrupamiento de adquisiciones de naturaleza similar tales como equipos informáticos, mobiliario, publicaciones, pasajes, etc. Si hubiesen grupos de contratos individuales similares que van a ser ejecutados en distintos períodos, éstos pueden incluirse agrupados bajo un solo rubro con una explicación en la columna de comentarios indicando el valor promedio individual y el período durante el cual serían ejecutados. Por ejemplo: En un proyecto de promoción de exportaciones que incluye viajes para participar en ferias, se pondría un ítem que diría "Pasajes aéreos Ferias", el valor total estimado en US\$ 5 mil y una explicación en la columna Comentarios: "Este es un agrupamiento de aproximadamente 4 pasajes para participar en ferias de la región durante el año X y X1.</p>										
<p>⁽²⁾ Bienes y Obras: LP: Licitación Pública; CP: Comparación de Precios; CD: Contratación Directa.</p>										
<p>⁽²⁾ Firmas de consultoría: SCC: Selección Basada en la Calificación de los Consultores; SBCC: Selección Basada en Calidad y Costo; SBMC: Selección Basada en el Menor Costo; SBPF: Selección Basada en Presupuesto Fijo. SD: Selección Directa; SBC: Selección Basada en Calidad</p>										
<p>⁽²⁾ Consultores Individuales: CCIN: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual ; SD: Selección Directa.</p>										
<p>⁽²⁾ Sistema nacional: SN: Para CTNR del Sector Público cuando el sistema nacional esté aprobado para el método asociado con la adquisición.</p>										
<p>⁽³⁾ Revisión ex-ante/ ex-post / SN. En general, dependiendo de la capacidad institucional y el nivel de riesgo asociados a las adquisiciones la modalidad estándar es revisión ex-post. Para procesos críticos o complejos podrá establecerse la revisión ex-ante. En casos que el sistema nacional esté aprobado para el método asociado con la adquisición, la supervisión es por sistema nacional</p>										
<p>⁽⁴⁾ Revisión técnica: Esta columna será utilizada por el JEP para definir aquellas adquisiciones que considere "críticas" o "complejas" que requieran la revisión ex ante de los términos de referencia, especificaciones técnicas, informes, productos, u otros.</p>										